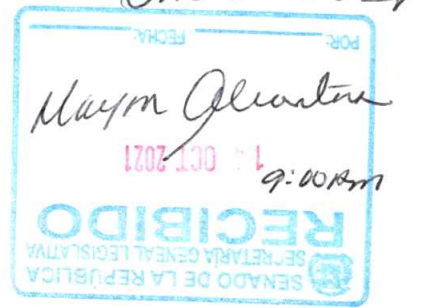




## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA



**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS), DR. MARIO LAMA, LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE HEMODIÁLISIS EN NEYBA, PROVINCIA BAHORUCO.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el artículo 61 de la Constitución de la República establece que toda persona tiene derecho a la salud integral, siendo deber del Estado “velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades”.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que es deber del Estado posibilitar la atención de salud con equidad, eficacia, eficiencia, calidad y calidez a toda la población dominicana.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que en la provincia Bahoruco existe una demanda insatisfecha de pacientes con insuficiencia renal que requieren tratamiento con hemodiálisis, dado que actualmente no existe una unidad o centro de atención local que satisfaga la necesidad reclamada por estas personas.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la provincia Bahoruco y zonas aledañas, albergan decenas de personas de escasos recursos económicos y en estado de vulnerabilidad que necesitan tener una respuesta efectiva ante la enfermedad renal que les afecta, a razón de que puedan recibir asistencia oportuna.

**CO-NSIDERANDO QUINTO:** Que la enfermedad de insuficiencia renal conlleva altos costos económicos, sociales y la afectación de la persona a nivel psicológico y social, de tal manera que esta enfermedad ha planteado un desafío en cuanto a su tratamiento, así como en las tecnologías, sistemas e insumos para combatir a la misma.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que la falta de un Centro de Hemodiálisis en la provincia Bahoruco conlleva a que los pacientes tengan que trasladarse a otras provincias y al Distrito Nacional para recibir el tratamiento correspondiente, incrementando con esto el costo económico y desgaste corporal experimentado por las personas con insuficiencia renal tratada.

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que un Centro de Hemodiálisis debe ser instalado en el municipio cabecera de la provincia Bahoruco, Neyba, a fin de que puedan ser realizados los tratamientos correspondientes que necesitan las personas con insuficiencia renal, asegurando y brindando a estos el derecho a acceder a sistemas, métodos y tecnologías actualizados en una localidad próxima a su lugar de residencia.

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que es deber de los representantes de las diferentes provincias en el Senado, ser la voz de sus comunidades en distintas situaciones, en procura de recibir el auxilio y respuesta oportuna del Estado dominicano.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley General de Salud (Ley 42-01), del 8 de marzo del 2001.

**VISTO:** El Reglamento del Senado de la República.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

### RESUELVE

**PRIMERO:** SOLICITAR al excelentísimo presidente de la República, Luís Rodolfo Abinader Corona, instruir al Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), Dr. Mario Lama, la instalación de un Centro de Hemodiálisis en Neyba, provincia Bahoruco.

**SEGUNDO:** COMUNICAR esta resolución al excelentísimo presidente de la República para los fines de lugar.

DADA...

MOCIÓN PRESENTADA POR:



**Melania Salvador de Jiménez**  
Senadora de la República  
Provincia Bahoruco